INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los 13 (trece) días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las 10:00 horas, se reúne el comité de evaluación del Gobierno Departamental de Concepción, hallándose presentes sus miembros Abog. Ignacio Romero Quevedo, Lic. Arminda Bazán de López y el Lic. Félix Pérez, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por la Modalidad de Licitación Pública Nacional 04/2013 – "Provisión de Almuerzo Escolar".
Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 06/2013** de fecha 26 de abril del año dos mil trece, iniciándose el estudio pormenorizado de las mismas de la siguiente manera:

Las firmas que presentaron sus ofertas fueron:

Oferentes: "PINO TY S.A." y "LADERO PARAGUAYO S.A.".

Presupuesto:
Oferente 1: "PINO TY S.A": Gs. 4.476.486.000.
Oferente 2: "LADERO PARAGUAYO S.A.": Gs. 4.086.392.220.

Documentos solicitados	"PINO TY S.A."			"LADERO PARAGUAYO S.A."		
	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACION	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	X			X		
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X			X		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X			X		Consta en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X			X		Consta en el SIPE

Documentos solicitados	"PINO TY S.A."			"LADERO PARAGUAYO S.A."		
	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACION	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACION
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X			X		Consta en el SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X			X		Consta en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X			X		Consta en el SIPE
Fotocopia autenticada por escribanía de la declaración de IVA del último mes vencido a la presentación de oferta, del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X			X		Consta en el SIPE

Documentos solicitados	"PINO TY S.A."			"LADERO PARAGUAYO S.A."		
	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACION	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACION
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas solicitadas para cada variedad de producto ofertado (Formulario N° 8), incluido los bocetos y muestras adjuntas.	X			X		Presenta pero con salvedades según se detalla más abajo.
Copias simples de facturas legales y o contratos en la provisión de productos alimenticios (para personas) ya sea con entidades del Gobierno y/o empresas privadas y estos documentos deberán estar comprendidos dentro de los últimos tres años cerrados (2009-2010-2011) y cuyos montos totalicen el 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de copias simples de contratos y/o facturaciones legales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	X				X	Presentan pero no cumplen con el 50 %(cincuenta por ciento) del monto total de la oferta como mínimo.

Documentos solicitados	"PINO TY S.A."			"LADERO PARAGUAYO S.A."		
	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACION	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACION
utenticadas por Escribanía de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y Estados de Resultados de los tres últimos años cerrados correspondiente a los Ejercicios Fiscales (2009-2010-2011) con las copias autenticadas de los formularios de liquidación de impuestos de los ejercicios correspondiente a los años (2009-2010-2011).	X				X	Se solicitó según Nota UOC Nº 77/2013 y el oferente no presentó.
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI (Formularios de la oferta) para distribuidores de los bienes ofrecidos. Documento original.	X			X		
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.(documento original).			No se aplica			No se aplica
Para distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.(documento original).	X			X		Presentó posterior a la Nota UOC Nº 77/2013.
Copia autenticada por Escribanía y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).**	X		Presentó posterior a la apertura de ofertas	X		

Documentos solicitados	"PINO TY S.A."			"LADERO PARAGUAYO S.A."		
	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIÓN	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIÓN
Copia autenticada por Escribanía y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios(R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	X			X		
Formulario de Información sobre el Oferente	X			X		
Declaración jurada de poseer la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los Compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo en caso de ser adjudicado y cuya actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la comercialización y/o producción de alimentos para personas de acuerdo a lo establecido en el art. 289 del Decreto Nº 10480/13.	X			X		
Copia autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para cada variedad de producto.	X				X	Faltó presentar para dos tipos de comidas detalladas abajo

El Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas presentadas por las Firmas "**PINO TY S.A.**" y "**LADERO PARAGUAYO S.A.**", encuentra que las firmas "**PINO TY S.A**" y "**LADERO PARAGUAYO S.A**", acreditan cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20).

Es importante mencionar que en el acto de apertura, la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A**. había observado que en el formulario de oferta presentado por la Empresa **PINOTY SA** no figura la marca y procedencia del producto ofertado.

En relación a lo objetado, el comité de evaluación verificó que el Pliego Estándar para complemento nutricional vigente al momento de elaboración y publicado por la DNCP

(Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) y por lo tanto el PBC elaborado por el Gobierno Departamental de Concepción para el efecto, no prevé en la planilla de oferta la descripción de la marca y procedencia, por lo que no es responsabilidad de ningún oferente la no inclusión de las mencionadas descripciones y tampoco la Convocante puede juzgar criterios no establecidos en el PBC.

En relación a la observación realizada por el representante de la Empresa **PINO TY S.A.** donde alude que no consta en la carpeta presentada la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inciso w, ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El comité de evaluación ha verificado que la Empresa **"LADERO PARAGUAYO S.A"** ha presentado la Declaración mencionada según la constancia de SIPE N° 1.245.000 presentada al tiempo de presentación de su oferta.

Entonces por lo expuesto ambas empresas acreditan cumplir con las documentaciones básicas y sustanciales.

A continuación se agrupan en orden numérico de menor a mayor las ofertas que han cumplido con los condicionamientos básicos y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.

Ítem	DESCRIPCION	EMPRESAS	Cant.	P.U	MONTO
	"ALMUERZO ESCOLAR"	**"LADERO PARAGUAYO S.A"**	639.498	6.390	4.086.392.220
		"PINOTY S.A"	639.498	7.000	4.476.486.000

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **"Ladero Paraguayo S.A"** seleccionada provisoriamente como la que presenta la oferta con el precio más bajo, cumple con los requisitos de calificación posterior en el siguiente orden establecido en el PBC:

Criterios Económicos:

El oferente ha presentado 8(ocho) variedades de comida según Formulario N° 8(documento que avala las especificaciones técnicas y por lo tanto las variedades de comidas) de los cuales ha presentado 11(once) Certificados de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), de estos once certificados 6 (seis) corresponden a la oferta presentada, y por lo tanto faltan dos certificados de origen que corresponden a la mezcla para preparar puré de papas, fortificado con calcio, hierro, Zinc y Vitaminas y mezcla para preparar polenta con sémola de maíz, fortificada con calcio, hierro, zinc y vitamina C.

La Convocante ha solicitado mediante Nota UOC N° 77/2013 a la empresa **"LADERO PARAGUAYO S.A"**la presentación de los Certificados de Origen Nacional emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de las comidas faltantes y descriptas arriba. Sin embargo la empresa **"LADERO PARAGUAYO S.A"**solo ha presentado la constancia de mesa de entrada del Ministerio de Industria y Comercio para la obtención de dichos certificados.

Con lo expresado se puede verificar que la empresa no acredita cumplir con el criterio económico de producción nacional debido a que no ha presentado todos los certificados de origen nacional para todas las variedades de comidas ofertadas según lo establecido para este criterio en el PBC.

Especificaciones técnicas: El Comité de evaluación verificando el Formulario N° 8 para cada variedad de producto encuentra que la Empresa **"LADERO PARAGUAYO S.A"**ha

presentado las 8(ocho) variedades mínimas de comida exigidas en el PBC, pero también encuentra que una de las ofertas presentadas según Formulario N° 8 que es la mezcla para preparar postre cremoso sabor frutilla fortificada con Vitamina C, hierro y Zinc, no concuerda con el tipo de alimento solicitado por la Convocante debido a que el propósito del Llamado es la provisión de "almuerzo escolar" que incluye únicamente comidas saladas y una de las variedades ofertadas es un alimento dulce, de los cuales solamente 7 (siete) comidas corresponden al tipo de producto solicitado y el mínimo solicitado por la convocante es de 8(ocho) variedades. Este punto fue objetado también en el acto de apertura por el Representante Legal de la Empresa **PINO TY S.A.**

En relación a la información nutricional de la mezcla para preparar arroz con proteína de soja, pollo y verduras fortificadas con vitamina C, hierro y zinc ofertada por la Empresa LADERO S.A según formulario N° 8 presentado, no acredita cumplir con la información nutricional en 50 gramos de ración seca solicitada en el PBC por la convocante. Es decir lo solicitado en el PBC para Valor energético es de 115 Kcal. mínimo y lo ofertado es de 77 kcal, lo solicitado en el PBC para Carbohidratos es de 25 g mínimo y lo ofertado es de 14g, lo solicitado en el PBC para Proteínas es de 3 g mínimo y lo ofertado es de 2,8 g, lo solicitado en el PBC para Lípidos es de 2 g mínimo y lo ofertado es de 1,3 g, lo solicitado en el PBC para Hierro es de 2 mg mínimo y lo ofertado es de 1,1 mg, lo solicitado en el PBC para Zinc es de 1 mg mínimo y lo ofertado es de 0,5 mg, lo solicitado en el PBC para Vitamina C es de 9 mg mínimo y lo ofertado es de 3,4 mg. Este punto también fue objetado por el representante de la Empresa PINOTY S.A.

En relación al tipo de material del envase primario presentado por la Empresa**"LADERO PARAGUAYO S.A" y** objetado en el acto de apertura por la Empresa **PINO TY S.A.** Este comité pudo verificar que según el PBC lo solicitado es BOPA METALIZADO + BD (POLIESTER ALUMINIZADO + BAJA DENSIDAD) y lo presentado según Formulario N° 8 es Envase de Poliéster + Poliéster Metalizado + Polietileno.

En relación al gramaje para cada ración de la mezcla para preparar polenta de sémola de maíz fortificado con calcio, hierro, zinc y vitamina C ofertada por la Empresa **"LADERO PARAGUAYO S.A" y** objetada en el acto de apertura por la Empresa **PINO TY S.A.** Este comité al verificar el Formulario N° 8 presentado por la Empresa **"LADERO PARAGUAYO S.A"** encontró que en 1000 gramos o 1 Kg de producto (mezcla para preparar polenta de sémola de maíz fortificado con calcio, hierro, zinc, y vitamina C) la empresa en cuestión ha declarado 25 (veinte y cinco) porciones. Por lo que realizando una división de 1000 g. y 25 (1000/25) se obtiene un resultado de 40 gramos siendo el mínimo establecido en el PBC de 50 gramos de ración seca.

Capacidad Legal:

El Oferente acredita cumplir con la capacidad legal al presentar la Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 -Res. 330/07, al tiempo de la presentación de las documentaciones establecidas en el apartado D correspondiente y los numerales 1 y 2 del apartado H del Anexo N° I.

Capacidad financiera:

El oferente no acredita cumplir con este requisito porque no ha presentado los Balances Generales y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios cerrados (2009-2010-2011) con los formularios de liquidación de impuesto de los años 2009 y 2010. Si bien es cierto que la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A**. ha presentado para la fecha límite de presentación de ofertas la constancia del SIPE N° 1.245.000, pero en ella se encontraba vencida el Balance Generales y Estado de Resultados correspondiente al año 2011, por lo tanto los demás Balances correspondientes a los años 2009 y 2010 también se encontraban vencidos, por lo que se ha

solicitado nota mediante la presentación de estos Balances a la Empresa **"LADERO PARAGUAYO S.A"**, documentos no presentados por el oferente.

Experiencia:
El oferente **"LADERO PARAGUAYO S.A"** ha presentado copias de 3 (tres) contratos al tiempo de presentación de oferta pero al verificar el comité de evaluación los contratos mencionados ha detectado que uno de ellos corresponde al año 2012, es decir no forma parte del periodo a evaluar. Además de la sumatoria de los restantes contratos que si corresponden al periodo solicitado se obtiene el resultado de Gs. 1.539.816.100(Guaraníes mil quinientos treinta y nueve millones ochocientos diez y seis mil cien), monto que no alcanza el mínimo solicitado para el criterio experiencia que es del 50 % del monto de la oferta.

Capacidad Técnica y de provisión.
El Oferente proporcionó evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con este criterio:
Presentó la autorización correspondiente en caso de distribuidor, la declaración jurada de capacidad de de suministro, al tiempo de contar con los Registros Sanitarios solicitados.
Criterio para desempate de ofertas: no se aplica.

Pero por todo lo aquí expuesto este comité procede a rechazar la oferta de la Empresa **"LADERO PARAGUAYO S.A"** por no acreditar el cumplimiento de los criterios económicos, las especificaciones técnicas, capacidad financiera,experiencia.

Posteriormente se pasa a evaluar si la oferta presentada por la Firma **"PINOTY S.A"**, seleccionada provisoriamente como la Segunda oferta que presenta el precio más bajo cumple con los requisitos de calificación posterior en el siguiente orden establecido en el PBC:

Criterios Económicos:
El oferente acredita cumplir con este Criterio al presentar los Certificados de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para todas las variedades de producto ofertado según el Art. 159 de la Ley 4848 que aprueba el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013.
Especificaciones técnicas:
El oferente acredita cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el P. B. C. al presentar la Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los documentos adjuntos y muestras, documentaciones que coinciden con las especificaciones técnicas descriptas en el PBC.
Capacidad Legal:
El Oferente acredita cumplir con la capacidad legal al presentar la Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley Nº 2051/03 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 -Res. 330/07, al tiempo de la presentación de las documentaciones establecidas en el apartado D correspondiente y los numerales 1y 2 del apartado H del Anexo Nº I.
Capacidad financiera
El oferente acredita cumplir con este requisito mediante la presentación de Balances Generales y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios cerrados (2009-2010-2011) con sus respectivos formularios de liquidación de impuesto al tiempo de cumplir con los siguientes índices:

a. Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Es mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011)
b. Coeficiente de solvencia: pasivo total / activo total
No es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **El promedio en los últimos 3 años** (2009-2010-2011)**, no es negativo.**

Experiencia
El oferente cumple con este criterio al demostrar evidencia documentada (facturas y contratos) en la provisión de productos alimenticios (para personas) a entidades del Gobierno comprendido dentro de los últimos tres años cerrados (2009-2010-2011), cuyos montos superan el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.

Capacidad Técnica y de provisión.
El Oferente acredita cumplir al proporcionar evidencia documentada que demuestra su capacidad con este criterio: Presenta la Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante, Presenta Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), Copia autenticada de Registros Sanitarios de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) ofertados.
Criterio para desempate de ofertas: no se aplica.

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.
3. PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.

Los miembros de este Comité recomiendan la adjudicación del Oferente **"PINO TY S.A",,** para la – **"Provisión de Almuerzo Escolar",** por la suma establecida en la oferta que es de **Gs. 4.476.486.000 (Guaraníes Cuatro mil cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil)** con todos los impuestos incluidos.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Lic. Arminda Bazán de López
Secretaria de Educación.

Abog. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

Lic. Félix Antonio Pérez
Secretario Administrativo

Análisis Financiero de Empresas Oferentes

Licitación Pública Nacional 04/2013 - PROVISION DE ALMUERZO

Empresa: PINO TY S.A.			
	Ratios	Fórmula	Promedio
1)	**Liquidez**	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**349,768**
2)	**Endeudamiento**	Pasivo Total / Activo Total	**0,022**
3)	**Rentabilidad**	Ingreso Neto / Capital Contable	**0,408**

Lic. Arminda Bazán de López
Secretaria de Educación

Abog. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

Lic. Felix A. Pérez
Secretario Administrativo